



**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
VICERRECTORADO ACADÉMICO**



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO,
PARA CONTRATO DE PLAZAS DOCENTES Y
JEFES DE PRÁCTICA (modalidad virtual)**

	UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC	VICERRECTORADO ACADÉMICO		N° Págs.: 12
		DIRECCION DE SERVICIOS ACADÉMICOS		
Versión: 01	Código: VRA-RGA.01	F. Implementación:		
Elaborado por: VRA-D.SS. AA	Revisado por: Decanos y Directores	Aprobado con Res. N°152-2020-CU-UNAMBA		

Mansur *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*

1



REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL, PARA CONTRATO DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

**CAPÍTULO I
BASE LEGAL**

Art 1º. El presente Reglamento sustenta su base legal en los dispositivos que a continuación se indican:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220 Art. 80, inciso 80.3 y art 81
- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30693 del presupuesto del sector público para el año fiscal 2020
- Ley de Creación de la UNAMBA N° 27348
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444
- Estatuto de la UNAMBA, Resolución 001-2020-AU-UNAMBA
- Decreto Supremo N° 418-2017-EF.
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU
- Resolución de Consejo Directivo N° -039-2020-SUNEDU-CD
- DS N° 094-2020-PCM que amplía la cuarentena del 25 de mayo al 30 de junio de 2020

**CAPÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES**

Art 2º. El presente Reglamento tiene como objeto establecer dentro de los parámetros que otorgan la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAMBA. Las reglas referidas al procedimiento del Concurso de cátedra para provisión de plazas docentes y jefes de práctica por contrato a la Universidad concordantes con las necesidades académicas.

Art 3º. Los docentes y los jefes de práctica contratados a través del presente concurso son los que prestan servicios a plazo determinado.

Art 4º. Los docentes contratados no tienen las categorías que contempla la Ley Universitaria N° 30220, sin embargo para fines de docentes de contrato tipo A(DC A); B(DC B) y Jefes de Práctica, respectivamente. En todo caso se debe cumplir con los requisitos por cada categoría exigidos en la Ley Universitaria N° 30220 (Artículo 83) y en el Estatuto de la UNAMBA.

Tipo de docente contrato	Clasificación	Horas (semanal-mensual)	Carga Académica	
			Horas lectivas	Horas no lectivas
Docente contratado Tipo A(DC A)	DC A1	32	16	16
	DC A2	16	8	8
	DC A3	8	4	4
Docente Contratado Tipo B(DC B)	DC B1	32	16	16
	DC B2	16	8	8
	DC B3	8	4	4

Art 5º. El ingreso a la Carrera Docente en condición de Docente o de Jefe de Práctica contratado; se hace por Concurso público por méritos, que consta de evaluación de requisitos mínimos, calificación de expedientes, clase modelo y entrevista personal de acuerdo a las disposiciones legales señaladas en el Artículo Primero del presente reglamento.

Art 6º. La convocatoria del Concurso para contrato deberá publicarse en la página web de la universidad y redes sociales de la universidad. La publicación indicará el cronograma de actividades del concurso, las plazas ofertadas, los requisitos y el régimen de dedicación; con equivalencia a las categorías de docentes de contrato tipo A(DC A); B(DC B) y Jefes de Práctica.



- Art 7º.** Las bases del Concurso Público Virtual, para contrato de plazas docentes y jefes de práctica de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, precisan la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes.
- Art 8º.** El postulante debe inscribirse por correo electrónico tramitedocumentario@unamba.edu.pe, y colocar en el Asunto: **Apellidos y Nombres-plaza Nro.XX**, entregando en un solo acto la documentación pertinente en PDF, debidamente ordenada de acuerdo a la tabla de puntuación (ANEXO I - A), utilizada en la calificación de la forma siguiente:
- Un archivo "PlazaNro##Sobre1.pdf" conteniendo los documentos considerados en el Artículo 11º del presente Reglamento.
 - Un archivo "PlazaNro##Sobre2.pdf" conteniendo los documentos considerados en el Artículo 12º del presente Reglamento.

En caso que el archivo sea muy pesado lo puede dividir en varios archivos PDF.

Recepcionado el expediente, el encargado de Mesa de Partes de la UNAMBA procederá a derivar a cada comisión de Facultad por correo electrónico detallando el número de archivos y las características (formato electrónico y número de folios por archivo) que se ha recepcionado el documento.

- Art 9º.** Vencido el plazo para la inscripción de postulantes, indicado en las bases, no se aceptarán nuevas inscripciones. En la misma fecha, el Secretario General de la UNAMBA levantará un **Acta de Cierre** de inscripción y publicará en la página web de la universidad, la relación de postulantes inscritos. La inscripción se realiza en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto. Terminado el acto de cierre, mesa de partes se encargará de remitir los expedientes a **las Comisiones de Evaluación de currículum de vida, clase modelo y Entrevista personal del Concurso Público Virtual para plazas Docentes y Jefes de Práctica** de cada Facultad de la UNAMBA.

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

- Art 10º.** Para postular a una plaza el interesado debe adquirir las Bases y organizar un expediente con su Currículo de Vida documentado, debiendo acreditar, cumplir con los requisitos genéricos Ley Universitaria 30220 (Artículo 82) y específicos exigidos para la plaza a la que postula. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo al orden establecido en los Art. 11º y 12º del Reglamento. Los documentos se presentarán en 2 archivos "PDF". **Los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, deberán ser presentados en formato digital y de manera obligatoria en el documento PDF.**
- Art 11º.** Dentro del plazo señalado por las Bases, los postulantes deben presentar una solicitud de inscripción dirigida al Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, adjuntando el expediente indicado en el Art. 12, incluyendo los siguientes documentos:
- Copia escaneada del recibo de pago en el Banco de la Nación CTA. CTE RDR N° **0181 023392**, por concepto de derecho inscripción para el Concurso Público Virtual de la UNAMBA.
 - Certificaciones o Declaraciones Juradas, según formato proporcionado por la Universidad, de lo siguiente:
 - No tener antecedentes judiciales ni penales
 - No encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral
 - No haber sido destituido por sanción administrativa
 - De gozar de buena salud física y mental.
 - No laborar en otras Instituciones, como Universidades Nacionales, Privadas a tiempo completo salvo que postule a la UNAMBA a tiempo parcial.
 - Constancia de entrega de actas de notas, en caso de haber laborado el semestre académico anterior al concurso de la UNAMBA.
 - No haber abandonado su carga académica, ni haber sido observado mediante memoriales, encuesta estudiantil y otros documentos (últimos 04 semestres).
 - No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesto por una condena ya cumplida.



- ix. No tener denuncias o situaciones similares, o deudas pendientes en la universidad.
- x. Copia simple del grado académico y título profesional o Constancia de registro de grados y títulos – SUNEDU (vía web).
- c. D.N.I. escaneado anverso y reverso
- d. Un (1) ejemplar, del sílabo en digital de la asignatura de la plaza a que postula, desarrollado de acuerdo al formato correspondiente, que será proporcionado por la Universidad en las Bases del Concurso.
- e. No se tendrán en consideración los expedientes de postulaciones incompletos, ni tampoco las postulaciones que no cumplan con los requisitos mencionados anteriormente.

Art 12º. Además de los documentos probatorios de los requisitos indicados en el Art. 11º, el expediente del Currículo de Vida incluirá la siguiente información:

- I. Datos Generales del Postulante
- II. Grados Académicos y Título Profesional
- III. Capacitación Académica y Cursos de Post Grado
- IV. Experiencia Docente Universitaria de pre y post grado
- V. Experiencia Profesional (no docente)
- VI. Responsabilidades universitarias
- VII. Producción Intelectual e Investigación
- VIII. Participación en Certámenes a nivel Universitario
- IX. Afiliación a Instituciones Académicas y Científicas
- X. Distinciones y Honores
- XI. Conocimiento de idiomas adicionales a la lengua materna.

CAPÍTULO IV

DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE FACULTAD

Art 13º. Las Comisiones de Evaluación de currículum de vida, clase modelo y Entrevista personal del Concurso Público Virtual para plazas Docentes y Jefes de Práctica por Contrato serán elegidos por cada facultad, el cual estará constituido por tres profesores ordinarios de la Facultad (Principal, Asociado y Auxiliar; excepcionalmente en las Facultades que no cuenten con el número suficiente de docentes principales, estos serán sustituidos por Asociados) y un representante estudiantil perteneciente al tercio superior. Preside el docente ordinario según precedencia de acuerdo al Estatuto de la UNAMBA y los otros dos actuarán como secretario y vocal respectivamente.

Art 14º. Los miembros de las Comisiones de Evaluación de currículum de vida, clase modelo y Entrevista personal del Concurso Público Virtual para plazas Docentes y Jefes de Práctica de cada Facultad, por Contrato deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser designados a propuesta de los Directores de Departamento, mediante Resolución de Consejo de Facultad (Excepcionalmente se aceptará una Resolución Decanal con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad).
- b) No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con los miembros del jurado o con alguno de los postulantes.

Art 16º La designación como miembros de las Comisiones de Evaluación de currículum de vida, Clase modelo y Entrevista personal de cada facultad, una vez consentida es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en este reglamento.

Art 17º. Las Comisiones de Evaluación de currículum de vida, clase modelo y Entrevista personal para cada facultad, funcionará con la totalidad de sus miembros; la inasistencia de los estudiantes no invalida el proceso. La comisión se declarará en sesión permanente hasta el término de su labor en el presente concurso.

Art 18º. Son atribuciones de la Comisión de Evaluación de currículum de vida, clase modelo y Entrevista personal para contrata de docentes y jefes de práctica:

- a. Evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el ingreso a la docencia ley Universitaria 30220, art 82.



4



- b. Evaluar el currículum de vida de los postulantes, conforme al art. 12° y al perfil profesional de la plaza a la que postula.
- c. Evaluar los conocimientos y aptitudes docentes de los postulantes, mediante Clase Modelo y Entrevista Personal de acuerdo a los criterios y puntajes, establecidos en la tabla Anexo I - B.
- d. Solicitar el apoyo de los órganos administrativos de la universidad, cuando fuera necesario.
- e. Elevar los expedientes en forma virtual, actas e informe final del concurso acompañando la documentación respectiva del proceso, a las Decanaturas correspondientes, para aprobación mediante acto resolutorio de Concejo de Facultad en un plazo máximo de 24 horas.
- f. Absolver reclamos de los postulantes.

Art 19°. Los resultados emitidos por la **Comisión de evaluación de currículum de vida, Clase modelo y Entrevista personal de cada Facultad**, para contrata de docentes y jefes de práctica, son inimpugnables e irrevisables.

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Art 20°. Constituyen elementos de evaluación para todos los postulantes:

- a) El Currículum de Vida
- b) La Clase Modelo
- c) La Entrevista Personal

DE LA EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO DE VIDA

Art 21°. Las comisiones de evaluación de currículum de vida, Clase modelo y Entrevista personal de cada Facultad, para contrata de docentes y jefes de práctica, evalúa el Currículum de Vida, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la tabla anexa.

Art 22°. El puntaje mínimo que debe obtener un postulante en la evaluación del Currículum de Vida para cada categoría, es:

- a. 15 puntos para la plaza equivalente a Docente Contrato Tipo A (DCA)
- b. 10 puntos para la plaza equivalente a Docente Contrato Tipo B (DCB)
- c. 05 puntos para la plaza de jefe de prácticas

Art 23°. Sólo los postulantes que acrediten las condiciones exigidas por la Ley y las Bases del Concurso para la plaza a que postulan, y que obtengan en la evaluación del Currículum de Vida, un puntaje igual o mayor al mínimo indicado en el Art. 22°, serán declarados Aptos y continuarán las siguientes fases del concurso.

EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL

Art 24°. La Comisión de Evaluación de currículum de vida, clase modelo y Entrevista personal del Concurso Público Virtual para plazas Docentes y Jefes de Práctica de cada Facultad, publicará la relación de los postulantes declarados aptos, por la página web, señalando fecha y hora para la clase modelo y entrevista personal.

Art 25°. La Clase Modelo permitirá medir la aptitud docente, y estará basada en un tema consignado del sílabo de la asignatura de la plaza a la que postula. La evaluación se realizará en un solo acto, el sorteo del tema del sílabo para la clase modelo se hará el día anterior a la exposición de la clase modelo. La exposición de la clase modelo tendrá una duración de 20 minutos; al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional de diez (10) minutos, para absolver las preguntas que le sean formuladas por los miembros de la comisión del concurso, el lugar de evaluación de la clase modelo es de carácter público, en un ambiente virtual designado por la Comisión. La clase modelo podrá realizarse por medios virtuales: WhatsApp, Facebook, Zoom, Webex, Jitsi, Meqet, o cualquier otro medio.

Art 26°. Durante su exposición, el postulante hará uso de medios, material didáctico y ayuda audiovisual que considere adecuados, relacionados al tema de la clase modelo.

Art 27°. La máxima calificación de la Clase Modelo es de veinte (20) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:



- Evaluación del diseño silábico y plan de clase: 0 a 2.5 puntos.
- Exposición de la clase y dominio del tema : 0 a 10 puntos.
- Utilización de medios y material didáctico : 0 a 2.5 puntos
- Logro de objetivos y evaluación de aprendizaje: 0 a 5.0 puntos

La clase modelo podrá realizarse por medios virtuales: WhatsApp, Facebook, Zoom, Webex, Jitsi, Meet, o cualquier otro medio que el jurado decida.

Art 28°. Independientemente del puntaje en clase modelo, el postulante podrá seguir hasta la entrevista personal

Art 29°. Entrevista Personal permite al Jurado Calificador evaluar en el postulante: presentación, desenvolvimiento, dominio del área a que postula y sus conocimientos sobre cultura general y educación universitaria del país, siendo el calificativo máximo de 10 puntos (Anexo I – C). Tendrá una duración máxima de 10 minutos. La entrevista personal podrá realizarse por medios virtuales: llamada telefónica, WhatsApp, Facebook, Zoom, Webex, Jitsi, Meet, o cualquier otro medio que el jurado decida.

Art 30°. Los puntajes de cada etapa serán acumulativos.

CAPÍTULO VII

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Art 31°. La Comisión de evaluación de currículum de vida, clase modelo y Entrevista personal del Concurso Público Virtual para plazas Docentes y Jefes de Práctica por Contrato de cada Facultad consolida las calificaciones obtenidas, mediante la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Total} = \text{Currículo de Vida} + \text{Clase Modelo} + \text{Entrevista Personal}$$

Y elabora el cuadro de méritos respectivo. El puntaje mínimo, exigido para declarar ganador del concurso a un postulante es:

Jefe de Práctica	:	20 puntos
Docente Contrato Tipo B (D CB):	:	25 puntos
Docente Contrato Tipo A (D CA):	:	35 puntos

Art 32°. Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el Artículo 5° del Reglamento, de la forma siguiente:

- a. Cuando a una plaza en concurso se presenta sólo un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida en el artículo N° 31°.
- b. Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima correspondiente.
- c. En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la Clase Modelo. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación del Currículo de Vida y luego la calificación de la Producción Intelectual, Investigación y la experiencia en el área.
- d. En caso que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo se declara la plaza desierta.

Art 33°. Terminado el proceso, la Comisión redacta el Acta Final e incluirá las actas de las sesiones anteriores; los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente; la relación de ganadores del concurso, indicando su equivalencia en la categoría y dedicación, conforme a la plaza ganada. Las actas, los expedientes de los postulantes, y demás documentos se remitirán al correo electrónico de la Decanatura de Facultad correspondiente (Art° 18 Inciso e).

Art 34°. La Comisión de Evaluación del Concurso para Contrata de Docentes y Jefes de Práctica, aprueba y autoriza la publicación de las plazas adjudicadas en la fecha prevista en las Bases del Concurso, en la página web de la universidad, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro, y el cuadro de méritos correspondiente.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Art 35°.** Los postulantes ganadores de una plaza docente y/o Jefe de Prácticas, una vez que la emergencia sanitaria se levante, están obligados a presentar **originales de los documentos que se les solicite, de verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa**, éstos serán descalificados sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle, y se le declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza, y si no hubiera otro postulante, la plaza será declarada desierta.
- Art 36°.** Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por los miembros de La Comisión de Evaluación de Concurso para Contrata de Docentes y Jefes de Práctica.
- Art 37°.** De no cubrirse la totalidad de las plazas en la presente convocatoria, la UNAMBA invitará a los docentes que no ganaron en los concursos para contratada docente y excepcionalmente podrá invitar a docentes con el grado académico inferior al requisito solicitado de acuerdo a la ley N° 30220, por necesidad y desabastecimiento de docentes con grados académicos y títulos profesionales correspondientes al perfil requerido, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas del semestre.
- Art 38°.** Debido a la emergencia por el COVID-19 y al trabajo remoto de los docentes, la UNAMBA contratará a Asistentes-TIC, con el equivalente en remuneraciones a un Jefe de Practica, hasta 2 docentes por Escuela Académico Profesional, 1 para Vicerrectorado Académico y 2 para servicios académicos. Ellos serán profesionales de Ingeniería Informática y/o Sistemas, Ingenieros informáticos, Ingenieros de Sistemas o Licenciados en Computación, encargados de brindar asistencia técnica a los docentes y estudiantes en el manejo del aula virtual, sistema de videoconferencia herramientas TIC, entre otros.
- Art 39.** Podrán participar de este concurso aquellos docentes que hayan enseñado en una universidad antes de la entrada en vigencia de la Nueva Ley 30220.
- Art 40.** Los postulantes que cumplan con los requisitos, podrán solicitar las bonificaciones especiales que por ley les corresponda: por discapacidad y por haber sido licenciado de las fuerzas armadas.



ANEXO 1
TABLA DE PUNTUACIÓN

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres: _____

Plaza Docente: _____

Departamento Académico: _____

Dedicación:

TC TP

Tipo de contrato:

DC A1 DC A2 DC A3 DC B1 DC B2 DC B3 JP

A. EVALUACIÓN DE CURRÍCULO DE VIDA

Nº	DESCRIPCIÓN	Puntaje Especifico	CALIFICACIÓN	
			Parcial	Total
1	Grados Académicos y Título Profesional (Se suma el Título Profesional con el Grado Académico más alto).	MAXIMO 18 PUNTOS		
	1.1 Grado Académico			
	Doctor	10.00		
	Maestro	5.00		
	Bachiller	2.00		
	1.2 Título Profesional			
	Título Profesional	5.00		
	Segunda Especialidad	3.00		
2	Capacitación Académica y de Post Grado (En instituciones universitarias)	MÁXIMO 9.0 PUNTOS		
	2.1 Estudios formales conducentes a grados avanzados sin diploma:			
	Grado Académico de Doctor (0.75 puntos por semestre)	3.00		
	Grado Académico de Maestro (0.50 puntos por semestre)	2.00		
	Segunda especialidad (0.25 puntos por semestre)	1.00		
	2.2 Cursos de Capacitación o Actualización en los últimos 5 años			
	Por cada 60 horas académicas acumuladas (0.25 puntos)	1.00		
	Diplomado (6 meses) (0.5 puntos)	2.00		
	2.3 Estadías de Perfeccionamiento en los últimos 5 años			
	En el país (0.25 puntos por mes)	1.00		
En el extranjero (0.50 puntos por mes)	1.00			
3	Experiencia Docente Universitaria de Pre o Post Grado	MÁXIMO 12.00 PUNTOS		
	3.1 Categoría docente universitaria, más alta alcanzada en universidades (máximo 5.5 puntos)			
	Principal	3.00		
	Asociado	2.00		
	Auxiliar	1.00		
	Contratado	1.00		
	*Jefe de Práctica	0.50		
	3.2 Actividades Lectivas en universidades (máximo 5 puntos)			
	Pre Grado 0.50 puntos por semestre	5.00		
Post Grado 1.00 puntos por semestre	5.00			
3.3 Bonificación por docencia y/o Jefatura de Práctica en la propia Facultad (máximo 1.00 punto)				

[Handwritten signatures]



	0.20 puntos por semestre dictado	1.00		
	3.4 Bonificación por estudios en la propia Universidad			
	Estudios concluidos en la UNAMBA	0.50		
N°	DESCRIPCIÓN	Puntaje Específico	CALIFICACIÓN	
			Parcial	Total
4	Experiencia Profesional (no docente)	MÁXIMO 10.00 PUNTOS		
	4.1 Experiencia Profesional (sustentada)(máximo 5.00 puntos)			
	Mínimo dos años	1.00		
	De tres a seis años	2.00		
	De siete a diez años	3.00		
	De once a más años	4.00		
	4.2 Trabajos Profesionales Acreditados (máximo 3.00 puntos)			
	Alcance Local 0.50 c/u	2.00		
	Alcance Nacional 1.00 c/u	2.00		
	Alcance Internacional 1.50 c/u	2.00		
	4.3 Responsabilidades (máximo 2.00 puntos) (se califica el más alto)			
	Gerente o equivalente	1.00		
	Subgerente (o equivalente)	0.50		
	Jefe de Área o Proyecto (o equivalente)	0.20		
5	Responsabilidades Universitarias	MÁXIMO 12.00 PUNTOS		
	5.1 Académicas (el puntaje es acumulativo)			
	- Rector	10.00		
	- Vicerrector	5.00		
	- Decano o Director Centro Superior de Post Grado	3.00		
	- Director de Escuela Profesional	2.00		
	- Director y/o Jefe de Departamento Académico	2.00		
	5.2 Administrativas (se califican el más alto)			
	Secretario General	3.00		
	Director Universitario	2.00		
	Jefe de Oficina Central Universitaria	1.00		
Jefe de Oficina de Facultad o Secretario Técnico de Facultad	0.50			
6	Producción Intelectual e Investigación (Los últimos 10 años)	MÁXIMO 16.00 PUNTOS		
	6.1 Publicaciones Docentes (máximo 5.00 puntos)			
	Libros de texto; editorial reconocida y con deposito de Ley 2.00 puntos por libro	4.00		
	Texto universitario; con reconocimiento 0.50 puntos por libro	3.00		
	Separatas, Guías de Laboratorio y otros (con reconocimiento) 0.25 por documento	2.00		
	6.2 Investigación Científica (máximo 11.00 puntos).			
	Producción Científica acreditada 2.00 puntos por cada uno	6.00		
	Alcance Internacional 3.00 puntos por cada uno	6.00		
	Artículos (indexada y arbitrada) 2.00 puntos por cada uno	6.00		
	Patentes 2.00 puntos por cada uno	6.00		

M... *P...* *R...* *L...*



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Vicerrectorado Académico

Nº	DESCRIPCIÓN	Puntaje Específico	CALIFICACIÓN	
			Parcial	Total
	- Alcance Nacional (máximo 3.00 puntos)			
	Proceedings 0.25 puntos por cada uno	3.00		
	Investigaciones concluidas 1.00 puntos por cada uno	3.00		
7	Participación en Certámenes y Congresos a nivel Universitario En los últimos 5 años	MÁXIMO 10.00 PUNTOS		
	7.1 Ponente, Autor o Coautor 1.00 puntos por trabajo (máximo 05)	5.00		
	7.2 Organizador 0.50 puntos por certamen (máximo 06)	3.00		
	7.3 Asistente 0.20 puntos por certamen (máximo 10)	2.00		
8	Afiliación a Instituciones Académicas y Científicas	MÁXIMO 02.00 PUNTOS		
	8.1 Directivo 1.00 puntos por Institución (máximo 02)	2.00		
	8.2 Miembro Fundador 1.00 puntos por Institución (máximo 02)	2.00		
	8.3 Miembro Activo 0.50 puntos por Institución (máximo 04)	2.00		
9	Distinciones y Honores	MÁXIMO 07.00 PUNTOS		
	Condecoraciones otorgadas por el Congreso de la República	5.00		
	Doctor Honoris Causa	3.00		
	Reconocimiento de Institución no universitaria	3.00		
	Profesor Honorario	2.00		
	Profesor Emérito	2.00		
	Premio Internacional	3.00		
	Premio Nacional	2.00		
	Invitaciones de Univer. Extran. Profesor Visitante 1.00 por actividad	3.00		
10	Conocimiento de idiomas adicionales a la Lengua Materna Con certificaciones otorgadas por instituciones autorizadas	MÁXIMO 04.00 PUNTOS		
	10.1 Compresión de Textos escritos (0.50 puntos por idioma)	2.00		
	10.2 Lee, habla y escribe (1.00 puntos por idioma)	2.00		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO				100.00

OBSERVACIONES

Comisión (Nombre y Firma)

PRESIDENTE	
SECRETARIO	
VOCAL	





B. EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO

VARIABLES	PUNTAJE MÁXIMO	EVALUACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR			PROMEDIO
		Presidente	Secretario	Vocal	
Evaluación del diseño instruccional (silabo y plan de clase)	2.50				
Exposición de Clase y dominio de Tema	10.00				
Utilización de medios y material didáctico	2.50				
Logro de objetivos y evaluación de aprendizaje:	5.00				
PUNTAJE TOTAL	20.00				

OBSERVACIONES

Comisión (Nombre y Firma)

PRESIDENTE:	
SECRETARIO:	
VOCAL:	

C. ENTREVISTA PERSONAL

VARIABLES	PUNTAJE MÁXIMO	EVALUACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR			PROMEDIO
		Presidente	Secretario	Vocal	
Presentación y desenvolvimiento	2.50				
Conocimiento de la Educación Universitaria	2.50				
Dominio del área a que postula	2.50				
Cultura General	2.50				
PUNTAJE TOTAL	10.00				

OBSERVACIONES

Comisión (Nombre y Firma)

PRESIDENTE	
SECRETARIO	
VOCAL	

Mérida *Prof* 11 *[Firma]* *[Firma]*



CONSOLIDADO DE LA EVALUACION A,B,C.

PUNTAJE		
A	EVALUACIÓN DE CURRÍCULO DE VIDA	
B	EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO	
C	ENTREVISTA PERSONAL	
	PUNTAJE TOTAL	